

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 21 de abril de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 30 de marzo de los corrientes, feneció en silencio el traslado de la liquidación del crédito, aportada por la parte demandante. Dicha tasación SI proviene del correo que el togado tiene inscrito en SIRNA.

Revisada dicha contabilización se observa que en la misma se omitió tener en cuenta los abonos efectuados por el demandado.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Alimentos No. 00443 de 2022

Demandante: IRMA MILENA GARCÍA VENEGAS

Demandado: ALVARO ESCOBAR DÍAZ

Fecha Auto: 18 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, una vez efectuada la revisión de la tasación del crédito aportada, se vislumbró que en la misma el demandante omitió incluir y descontar los abonos que ha efectuado e informado el extremo demandado, con destino al presente asunto.

Como consecuencia de lo anterior, con apoyo en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso se modificará la liquidación del crédito presentada por la parte actora y la misma se ajustará, en el entendido de aplicar los abonos realizados por cuenta del presente asunto, conforme la consulta de la base de datos de Depósitos judiciales que se expone a continuación:

 Banco Agrario de Colombia NIT. 800.037.800-8							
DATOS DEL DEMANDADO							
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	11232179	Nombre	ALVARO ESCOBAR DIAZ	Número de Titulos	5
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
40700000007987	52268379	IRMA MILENA GARCIA VENEGAS	IMPRESO ENTREGADO	10/05/2022	NO APLICA	\$ 1.167.000,00	
40700000008003	52268379	IRMA MILENA GARCIA VENEGAS	IMPRESO ENTREGADO	08/06/2022	NO APLICA	\$ 1.167.000,00	
40700000008022	52268379	IRMA MILENA GARCIA VENEGAS	IMPRESO ENTREGADO	11/07/2022	NO APLICA	\$ 1.167.000,00	
40700000008047	52268379	IRMA MILENA GARCIA VENEGAS	IMPRESO ENTREGADO	12/08/2022	NO APLICA	\$ 1.167.000,00	
40700000008180	52268379	IRMA MILENA GARCIA VENEGAS	IMPRESO ENTREGADO	24/02/2023	NO APLICA	\$ 3.501.000,00	
Total Valor						\$ 8.169.000,00	

Así las cosas, el despacho **RESUELVE:**

1º) MODIFICAR la liquidación del crédito que aquí se ejecuta, descontando de la misma, el monto de \$8.169.000, correspondiente a los abonos que el demandado ha

venido efectuando en el transcurso del proceso, conforme el pantallazo que consta en este proveído. Como consecuencia de lo anterior, la liquidación del crédito hasta el 31 de enero de 2023, quedará así:

		ABONOS	FECHA ABONOS
jul-19	\$ 1.020.450		
ago-19	\$ 1.020.450		
sep-19	\$ 1.020.450		
oct-19	\$ 1.020.450		
nov-19	\$ 1.020.450		
dic-19	\$ 1.020.450		
ene-20	\$ 1.059.227		
feb-20	\$ 1.059.227		
mar-20	\$ 1.059.227		
abr-20	\$ 1.059.227		
may-20	\$ 1.059.227		
jun-20	\$ 1.059.227		
jul-20	\$ 1.059.227		
ago-20	\$ 1.059.227		
sep-20	\$ 1.059.227		
oct-20	\$ 1.059.227		
nov-20	\$ 1.059.227		
dic-20	\$ 1.059.227		
ene-21	\$ 1.076.280		
feb-21	\$ 1.076.280		
mar-21	\$ 1.076.280		
abr-21	\$ 1.076.280		
may-21	\$ 1.076.280		
jun-21	\$ 1.076.280		
jul-21	\$ 1.076.280		
ago-21	\$ 1.076.280		
sep-21	\$ 1.076.280		
oct-21	\$ 1.076.280		
nov-21	\$ 1.076.280		
dic-21	\$ 1.076.280		
ene-22	\$ 1.136.766		
feb-22	\$ 1.136.766		
mar-22	\$ 1.136.766		
abr-22	\$ 1.136.766		
may-22	\$ 1.136.766	\$ 1.167.000	10-may-22
jun-22	\$ 1.136.766	\$ 1.167.000	8-jun-22
jul-22	\$ 1.136.766	\$ 1.167.000	11-jul-22
ago-22	\$ 1.136.766	\$ 1.167.000	12-ago-22
sep-22	\$ 1.136.766		
oct-22	\$ 1.136.766		
nov-22	\$ 1.136.766		
dic-22	\$ 1.136.766		
ene-23	\$ 1.285.909		
		\$ 3.501.000	24-feb-23
	\$ 46.675.885	\$ 8.169.000	\$ 38.506.885

TOTAL LIQUIDACIÓN: TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS PESOS CON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (**\$38.506.885**).

2º) APROBAR la anterior liquidación actualizada del crédito, hasta el 31 de enero de 2023, por el monto total **\$38.506.885**.

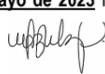
3º) ORDENAR la entrega de los títulos existentes y los que en lo sucesivo se depositen, a favor de la demandante IRMA MILENA GARCÍA VENEGAS identificada con C.C. No. 52.268.379 de Bogotá, **hasta por el monto de la liquidación del crédito que aquí se aprobó en numerales precedentes**. Líbrese oficio a Banco Agrario de Colombia S.A. para tal fin.

4º) SE INCORPORA y tiene en cuenta el abono allegado por la apoderada del demandado, el 26 de febrero de 2023, por \$3.501.000, el cual, dicho sea de paso, ya quedó aplicado y descontado de la tasación crediticia, aquí aprobada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado **#18**
de **19 de mayo de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a601f15cfd4e32f8dee943da71a0d825f65e5512920a5dc43c9757bc59f27693**

Documento generado en 18/05/2023 04:09:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>